

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 JUL 2018

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JORGE LUIS YARA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00059-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a pronunciarse respecto del memorial suscrito por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 133 del expediente, solicita que la realización de Junta Regional de Invalidez de su representado se realice en la ciudad de Villavicencio, aduciendo que las fechas en la Junta de Regional Bogotá, están muy lejanas y demoradas, y que su representado vive en Villavicencio.

Conforme a lo anterior, el Despacho encuentra justificada la solicitud de la parte actora y accederá a la petición, por consiguiente, se procederá a oficiar a la Junta Regional de Invalidez del Meta, a efectos de que realice la valoración del demandante, en los términos que fueron ordenados en la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio:

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaria, oficiar a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para efectos de fijar fecha para la valoración del señor JORGE LUIS YARA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 1.121.919.982 de Villavicencio, conforme al Decreto 094 de 1989.

TERCERO: Una vez allegada la valoración mencionada, ingrésese el expediente al Despacho, para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 03 10 JUL 2018
ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria